

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Convocatoria para la concesión de subvenciones establecidas en las bases específicas que regularán la concesión de subvenciones destinadas a actividades de verano para niños, niñas y jóvenes, año 2018.

BDNS (Identif.): 400184.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día 26 de abril de 2018 y publicadas en el BOPB el día: 09/05/2018.

Referentes a las Bases específicas que regularán la concesión de subvenciones destinadas a actividades de verano para niños, niñas y jóvenes.

DISPONGO:

Primero.- Convocar la concesión de subvenciones, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, de las bases aprobadas por la JGL del día 26 de Abril de 2018, con el título: Bases específicas que regularán la concesión de subvenciones destinadas a actividades de verano para niños, niñas y jóvenes. Segundo: Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

Convocatoria de las subvenciones establecidas en las bases específicas que regularán la concesión de subvenciones destinadas a actividades de verano para niños, niñas y jóvenes para el año 2018.

Bases Reguladoras.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels con el título Bases específicas que regularán la concesión de subvenciones destinadas a actividades de verano para niños, niñas y jóvenes, son las publicadas en el BOPB de fecha: 09/05/2018, <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2018&05/022018009463.pdf&1>

Objeto:

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a facilitar el acceso a las actividades de tiempo libre de verano en Castelldefels así como para definir el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y cobro de las subvenciones por medio de publicidad y concurrencia, a los niños y jóvenes entre 3 y 14 años empadronados en Castelldefels que realicen alguna de las actividades adheridas al protocolo anexo.

Y, regular y fijar los criterios de adhesión por parte de las entidades organizadoras al protocolo para la organización y gestión de las actividades de verano para niños, niñas y jóvenes el año 2018, según el protocolo anexo 1 de esta convocatoria.

Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios/arias, el padre/madre/tutor o tutora legal, de menores entre 3 y 14 años empadronados en Castelldefels.

No podrán resultar beneficiarios miembros de familias que formen parte de un Plan de Trabajo con el equipo de SAIF O el EAIA, salvo que hayan agotado el plazo máximo de las ayudas establecidas por Comisión Económica de Servicios Sociales del ayuntamiento de Castelldefels.

Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de solicitudes será de 20 días desde el día siguiente a la publicación en el BOPB, del extracto de esta convocatoria.

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquiera de las vías que establece el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, Las solicitudes se podran presentar por escrito a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) que facilitará el

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

acceso a los registros electrónicos del Ayuntamiento de Castelldefels (Pl. de la Iglesia, 1), y siempre de acuerdo con el que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Importe de las subvenciones:

La cuantía máxima de la subvención por semana y niño o niña, responderá a los siguientes baremos de renta:

(Para calcular en cada caso estos baremos de renta, se dividirán los ingresos anuales por cualquier concepto, de cada uno de los miembros del núcleo de convivencia –padre, madre, tutores e hijos- dividido entre el número de miembros de este núcleo de convivencia, teniendo en cuenta a efectos de esta división, que un miembro con discapacidad cuenta como dos).

Para rentas entre 3.908,00 € a 6.140 ,00 €

La subvención máxima será de:

25,00 € por semana (para la opción “sin comedor”)
35,00 € por semana (para la opción “con comedor”)

Para rentas entre 6.141,00 € a 9.959,66 €

La subvención máxima será de:

15,00 € por semana (para la opción “sin comedor”)
25,00 € por semana (para la opción “con comedor”)

El importe de las subvenciones podrá ser variable en función de que el importe total de subvenciones solicitadas, supere el límite de la cuantía total de 9.000,00 € que es la destinada a las subvenciones en la convocatoria por el año 2018. En cuyo caso las subvenciones serán reducidas proporcionalmente a todos los beneficiarios.

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación máxima por cada menor participante, correspondiente al importe de 4 semanas subvencionadas.

SOLICITUD DE LAS SUBVENCIONES

Documentación necesaria

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Copia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante (padre o madre o tutor) que realiza la inscripción.
- Copia del libro de la familia (o equivalente) donde aparece el niño que se inscribe y la hoja de los progenitores.

En caso de que los tutores no sean los progenitores, deberá presentar la resolución del organismo que le ha concedido la custodia.

• Originales y copias (que serán compulsadas en l'OAC); de las declaraciones de renta de todas los miembros de la unidad familiar de los años 2016 o 2017 (última declaración presentada), de las páginas que contienen los miembros de la unidad familiar, de las hojas-resumen de rendimientos y deducciones, y documentos de ingreso o devolución sellados por la entidad bancaria o delegación de Hacienda correspondiente.

Más documentación de solicitud para Situaciones específicas:

- En el caso de que en la unidad familiar haya un miembro con discapacidad certificado de la Generalitat de Catalunya.
- En casos de separación o divorcio:
 - Resolución judicial o convenio regulador que determine esta situación aprobado por la autoridad judicial que establezca medida de guarda i/o pensión de alimentos. Si la guardia y custodia del niño/a es

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

compartida es tendrán en cuenta a los dos tutores de la unidad familiar. Si la guardia y custodia del niño/a se atribuya un solo tutor, no será miembro computable aquel/a ex conjugue que no conviva con el niño/a, pero se añadirá a la renta del tutor la pensión de alimentos y/compensatoria que establece la sentencia.

- Resolución judicial acreditativa de haberse iniciado el procedimiento de ejecución de la sentencia por impago de la pensión de alimentos.

• En el caso de que no haya obligación de realizar una declaración de renta, deberá presentar el certificado que acredite esta situación y los siguientes documentos:

- Certificado de imputaciones íntegras de todos los miembros del núcleo de convivencia.

- Certificado de ingreso de pensión de todos los miembros de la unidad familiar en edad activa.

- Declaración jurada de ingresos no acreditable por cualquier organismo: (cantidad, concepto y persona que los recibe.)

Pago de las subvenciones

El pago de la subvención se realizará en un 25% en concepto de anticipo una vez presentada toda la documentación requerida en el momento de la aceptación y el resto una vez justificada por parte del beneficiario. Se entenderá aceptada la subvención, con la confirmación de la inscripción de los menores a las actividades.

En cualquier caso el pago se realizará según lo previsto en el protocolo anexo a esta convocatoria. (Es decir, el pago se realizará directamente, en nombre del beneficiario a las entidades organizadores de las actividades subvencionadas).

Plazo de justificación de las subvenciones:

Las actividades subvencionadas se deberán justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada. Una vez agotado dicho plazo, por parte del área gestora, se requerirá a los beneficiarios para que aporten la justificación en un plazo de 15 días hábiles (a contar desde el momento de recepción del requerimiento). Si transcurrido este nuevo plazo se procederá a su revocación.

Gastos justificables:

Única y exclusivamente resultarán justificables las facturas de las actividades de verano subvencionadas según el acuerdo de concesión de la subvención.

Dada la tipología de ayuda familiar de que se trata no se exige hacer publicidad por parte de los beneficiarios de la ayuda percibida.

Anexo 1: PROTOCOLO PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VERANO PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PARA EL AÑO 2018.

Es voluntad de Ayuntamiento de Castelldefels promover la redacción de un protocolo para la organización y gestión de las actividades de verano para niños, niñas y jóvenes el año 2018.

Las entidades organizadoras adheridas voluntariamente al presente Protocolo, y que promueven y organizan estas actividades, se comprometen a:

1.- Presentar solicitud (por registro y en formulario normalizado) la participación en este protocolo. Que deberá incluir:

- Las propuestas concretas de las actividades, explicitadas a través de una programación planificada, organizada, bien definida y que cumplan con la normativa vigente reguladora de las actividades de tiempo libre en la que participan menores de 18 años (Decreto 267/2016, de 5 de julio, de la Generalitat de Catalunya).

- La concreción de les entidades asignadas para la gestión de la actividad.

2.- Mantener la reserva de plazas de las personas que soliciten la subvención como mínimo hasta la resolución de la ayuda.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

3.- Dejar en suspenso el cobro a las familias de la parte subvencionada según la comunicación de la comunicación de la comisión calificadora y aprobación por parte de la Junta de Gobierno local (según los plazos establecidos en la convocatoria).

4.- Proporcionar la factura (válida según la normativa mercantil) correspondiente a la totalidad de las actividades realizadas por los niños a nombre del beneficiario de las subvenciones. (Las facturas podrán ser emitidas por el organizador o por la entidad a la que se haya encomendado la gestión de las actividades, según los acuerdos establecidos entre las dos entidades).

Las entidades organizadoras adheridas voluntariamente al presente Protocolo, i que promueven y organizan estas actividades, deberán ser:

- Del ámbito del tiempo libre, la educación o juveniles.
- Democráticas y con principios basados en los valores positivos del pluralismo la coeducación y el respeto a cualquier creencia.
- Conocedoras del entorno social y comunitario y referente para los niños y niñas participantes.
- Expertas en la organización de actividades y en el despliegue de metodologías propias de la educación en el tiempo libre o bien con capacidad para encargar su gestión a organizaciones especializadas, reconocidas y solventes.

Las actividades ofrecidas por los organizadores y deberán ser:

De calidad, atractivas, enriquecedoras, accesibles y seguras para que los niños y adolescentes que participen.

Estar basadas en valores, sin discriminación por razones de género, raza, religión o ideología.

De educación lúdica, estimulante y divertidas a través de la promoción deportiva, la actividad lúdica y sociocultural y el aprendizaje de la investigación y la convivencia en nuevos entornos.

Las plazas deben estar abiertas a toda la ciudadanía de Castelldefels.

Contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para garantizar una inclusión efectiva.

Los precios de las actividades para el público en general, deberán ajustarse al límite máximo fijado por el Ayuntamiento de Castelldefels, que para 2018 será el siguiente:

Precios máximos:

Horario Mañana 80,00 €

Horario Mañana + comedor 110,00 €

En la difusión de la actividad debe aparecer en un lugar visible el logotipo del Ayuntamiento de Castelldefels, con la leyenda "con el apoyo de".)

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 9.000,- €, reserva de crédito A: 40049/18, con cargo a la aplicación presupuestaria: 72.3300.48901, del Presupuesto Municipal para el año 2018.

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados y a Intervención Municipal.

Y para que así conste y a los efectos que correspondan, libro esta certificación.

Castelldefels, 22 de mayo de 2018
La alcaldesa, Maria Miranda Cuervas